

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0199-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de febrero de 2026

VISTOS, los documentos adjuntos, que comprenden un total de veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante Hoja de Elevación N° 000035-2025-UNHEVAL-DITT, de fecha 31 de diciembre de 2025, y el Oficio N° 000095-2026-UNHEVAL-DITT, de fecha 12 de febrero de 2026, remite al vicerrector de investigación, para su autorización de pago, el Oficio N° 000262-2025-UNHEVAL-UPI, el Oficio N° 000006-2026-UNHEVAL-UPI, de fecha 07 de enero de 2026, y el Oficio N° 000040-2026-UNHEVAL-UPI, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Propiedad Intelectual, en el cual informa que, conforme a lo establecido en el artículo 7°, numeral 7.9, del Reglamento de Propiedad Intelectual que señala como deber de la UNHEVAL "realizar todas las gestiones y pagos para registrar los derechos de propiedad intelectual, la renovación de registros y el mantenimiento de patentes, entre otros", y en concordancia con el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, que establece que la unidad responsable de realizar los trámites para la protección de la propiedad intelectual creada por los miembros de la comunidad universitaria y terceros es la Unidad de Propiedad Intelectual, corresponde a la UNHEVAL asumir los costos de registro ante el INDECOPI, así como a la Unidad de Propiedad Intelectual efectuar el respectivo trámite de registro; asimismo, informa que el pago se efectuó a través del sistema **PÁGALO**; no obstante, se advierte una variación en el monto correspondiente al concepto **"Presentación de Solicitud de Modelo de Utilidad"**, precisándose que dicho monto no asciende a **S/ 266,80** (doscientos sesenta y seis con 80/100 soles), sino a **S/ 226,80** (doscientos veintiséis con 80/100 soles). En tal sentido, y a fin de dar cumplimiento al procedimiento para el registro del Modelo de Utilidad, solicita la autorización para el pago de la **suma total de S/ 324.00 (Trescientos veinticuatro y 00/100 soles)** a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, por concepto de tasas administrativas correspondientes a la presentación de la solicitud de modelo de utilidad y al examen de fondo de modelo de utilidad, vinculados a la patente titulada **"SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INTELIGENTE Y RESPUESTA RÁPIDA PARA SEGURIDAD URBANA"**, desarrollada por el estudiante Omar Anthony Contreras Sanchez, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil; y los estudiantes Luis Antony Jara de la Vega, Jhojan Claro Camara, y Elisa Raquel Quintanilla Herrera, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas; siendo los códigos de tasa correspondientes 202000635 y 202000636, según los detalles que se precisa en dicho documento;

Que, la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000263-2026-UNHEVAL-UP, de fecha 17 de febrero de 2026, informa que se cuenta con crédito presupuestario por el monto total de S/. 324.00 (trescientos veinticuatro y 00/100 soles), para el pago a favor de INDECOPI por concepto de tasas administrativas, correspondientes a la presentación de la solicitud de modelo de utilidad y examen de fondo del modelo de utilidad, denominado **"SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INTELIGENTE Y RESPUESTA RÁPIDA PARA SEGURIDAD URBANA"**, desarrollado por el estudiante MARCOS PAULINO, JEANZ MILLER, de la CP de Ingeniería Civil, cuyos gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 000971-2026-UNHEVAL-R, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución rectoral; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR el pago por el monto total de **S/ 324.00** (Trescientos veinticuatro y 00/100 soles), a favor del **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI**, por concepto de presentación de la solicitud de modelo de utilidad y examen de fondo del modelo de utilidad de la invención titulada **“SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INTELIGENTE Y RESPUESTA RÁPIDA PARA SEGURIDAD URBANA”**, conforme a los detalles señalados en el Oficio N° 000262-2025-UNHEVAL-UPI, Oficio N° 000006-2026-UNHEVAL-UPI, y el Oficio N° 000040-2026-UNHEVAL-UPI, emitidos por la Unidad de Propiedad Intelectual de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; y **DISPONER** que los gastos se afecten de acuerdo con el detalle que se consigna a continuación, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

CENTRO DE COSTOS:		103.05.04.03 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
ACTIVIDAD OPERATIVA:		AOI00010300437 - C0436 GESTIÓN PARA EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR EL INDECOPI				
TITULO DEL INVENTO:		SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INTELIGENTE Y RESPUESTA RÁPIDA PARA SEGURIDAD URBANA.				
E. P BENEFICIARIA:		103.03.27.03 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL				
CONCEPTO:	INVENTOR	CLASIFICADOR GASTO	ROBRO	META PPTAL	CC SIAG N°	MONTO
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD MODELO UTILIDAD	CONTRERAS SÁNCHEZ, OMAR ANTHONY	25.41.21	RO	16	04	S/ 226.80
EXAMEN DE FONDO MODELO UTILIDAD						S/ 97.20
TOTAL						S/ 324.00

Artículo 2º. REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI-DIGA.
UP.-UPI.-DITT.
UT.-UC.-FICA.-
FISM.
Interesado.
Archivo

NYTM/mlcb

